



Radicado: **20211100081883**

Fecha: 14-09-2021

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C, martes 14 de septiembre de 2021

PARA: Margarita Diaz Casas
Dirección General

DE: ANGÉLICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO Oficina de Control Interno

ASUNTO: Entrega Informe seguimiento implementación y sostenibilidad Ley de Transparencia. Periodo Mayo - Agosto 2021

Respetada Doctora:

Anexo remito el informe de Seguimiento de la Ley 1712 del 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información", Decreto 103 de 2015, Resolución MinTIC 3564 de 2015 y Resolución 1519 de 2020; que hace parte del Plan Anticorrupción, del quinto (5) componente "Mecanismos para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública" para que se garantice la implementación y sostenibilidad de las normas que regulan la publicación y divulgación de la información en la web institucional.

Es importante que los responsables realicen el respectivo análisis sobre la verificación realizada por esta Oficina y, si consideran pertinente, establezcan las acciones necesarias con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, Arts. 9, lit d) y 11, lit e), el informe será publicado en la página web institucional, ruta Transparencia – Informes de Control Interno.

Cordialmente,

ANGÉLICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Control Interno

c/c. Luis Fernando Mejía-Jefe Oficina Asesora de Planeación
Martha Lucía Cardona Visbal – Subdirectora de Gestión Corporativa
María del Pilar Maya Herrera - Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá
César Alfredo Parra – Subdirector de Arte y Cultura
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
*Comité Institucional de Coordinación de Control Interno



Calle 10 # 3 - 16
Teléfono: +57(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co
Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google meet al anterior correo





Radicado: **20211100081883**

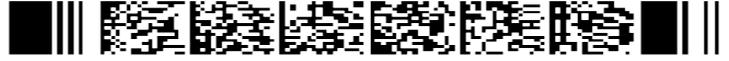
Fecha: 14-09-2021

Pág. 2 de 2

Documento 20211100081883 firmado electrónicamente por:

Angélica Hernández Rodríguez, Jefe Oficina de Control Interno, Oficina de Control Interno ,
Fecha firma: 14-09-2021 15:45:31

Revisó: Maria Janneth Romero - Contratista - Oficina de Control Interno



e6707d9b0ca80068c2f8e396f4abafbb94398cf9c81f0c9c1591fbbe4bfa8312

24c1d



Calle 10 # 3 - 16
Teléfono: +57(1) 432 04 10
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co
Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google meet al anterior correo



	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

INFORMES Y/O SEGUIMIENTOS



Radicado: **20211100081893**

Fecha: 14-09-2021

NOMBRE DEL INFORME:	Informe Seguimiento Implementación y Sostenibilidad Ley de Transparencia.
FECHA:	14 de septiembre de 2021.
DEPENDENCIA, PROCESO, PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD:	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina Asesora de Planeación • Subdirección de Gestión Corporativa • Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá • Subdirección Artística y Cultural • Oficina Asesora Jurídica
LIDER DEL PROCESO:	Equipos de todos los procesos.
RESPONSABLE OPERATIVO:	<ul style="list-style-type: none"> • Luis Fernando Mejía – Jefe Oficina Asesora de Planeación • Martha Lucía Cardona Visbal – Subdirectora de Gestión Corporativa • María del Pilar Maya Herrera – Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá • César Alfredo Parra – Subdirector Artístico y Cultural • Andrés Felipe Albarracín – Jefe Oficina Asesora Jurídica
OBJETIVO:	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, Resolución MinTIC 3564 de 2015 y Resolución 1519 de 2020.
ALCANCE:	Mayo a agosto de 2021

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

NORMATIVIDAD APLICABLE:	<p>Ley 1712 de 2014 <i>“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.</i></p> <p>Decreto 1494 de 2015 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica, <i>“Por el cual se corrigen yerros en la Ley 1712 de 2014”</i></p> <p>Decreto Reglamentario 1081 de 2015 <i>“Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”: Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, Parte 1 Disposiciones Reglamentarias Generales, Título 1 Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional</i></p> <p>Decreto Reglamentario 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Resolución 3564 de 2015 Estrategia Gobierno en Línea <i>“Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.</i></p> <p>Resolución 1519 de 2020 de Mintic <i>“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.</i></p>
--------------------------------	--

<p>ACTIVIDADES REALIZADAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Notificación del Seguimiento 2. Solicitud de información al responsable operativo del monitoreo - 2ª. línea de defensa 3. Verificación información publicada en página web institucional (https://fuga.gov.co/transparencia) 4. Análisis de la información, normatividad y aplicación de la herramienta “Anexo 1: Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, Resolución MinTIC 3564 de 2015 y Resolución MinTIC 1519 de 2020 5. Generación, divulgación y publicación del informe.

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

RESULTADOS GENERALES:

Para realizar la evaluación y determinar el nivel de implementación de la ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resoluciones MinTIC 3564 de 2015 y 1519 de 2020), la oficina de Control Interno verificó la totalidad de los requisitos definidos en *Anexo 1 - Matriz Ley 1712 de 2014 II Cuatrimestre 2021*, bajo los siguientes criterios:

- Estructuración y organización de la información de acuerdo a las Categorías y Subcategorías definidas en la Resolución MinTIC 1519 DE 2020
- Coherencia de las categorías, subcategorías y los subtítulos publicados
- Coherencia de los vínculos entre los subtítulos publicados, los contenidos y documentos enlazados
- Estado de actualización de la información – documentos publicados al corte de agosto de 2021
- Imagen Institucional de los documentos publicados.
- Verificación de los controles aplicados en la 1ª. y 2ª. línea de defensa.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que en el marco del PAAC Plan Anticorrupción de Atención al Ciudadano FUGA 2021, Componente No. 5 Mecanismos para la transparencia y el acceso a la información pública, la entidad programó la actividad *“Mantener actualizada la información mínima requerida en página web que trata la Ley 1712 de 2014 - Transparencia “* a ejecutarse entre el 01/02/2021 al 31/12/2021, esta oficina cuantifica los avances en la gestión del II Cuatrimestre de 2021, de acuerdo a la siguiente escala de valoración:

TERMINO	Criterio	Peso %
EFICACIA	Cumplimiento total	100%
	Cumplimiento Parcial	70%
	Sin cumplir	0%
	Total	Promedio %

En consecuencia, esta oficina solicitó a la Oficina Asesora de Planeación, el monitoreo de la implementación de la Ley 1712 de 2014; información que fue remitida el 06 de septiembre y validada por el equipo auditor, con la información publicada en la página web institucional, sección *“Transparencia”*, presentando los siguientes resultados:

Cumplimiento promedio en el II cuatrimestre del 2021 del **92,78%**, de acuerdo a la desagregación por categorías que se muestra a continuación:

Tabla Resumen	
Categoría	% de cumplimiento
0. Estándares de publicación y divulgación de contenidos e información (Estandarización sedes electrónicas)	85,52%
1. Información de la entidad	96,43%
2. Normativa	100,00%
3. Contratación	94,00%
4. Planeación, Presupuesto e Informes	96,83%
5. Trámites	100,00%
6. Participa	100,00%
7. Datos abiertos	77,80%
8. Información específica para Grupos de Interés	70,00%

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad	100,00%
10. Información tributaria en entidades territoriales locales	100,00%
Total cumplimiento	92,78%

Fuente: Anexo 1 - Matriz Ley 1712 de 2014 II Cuatrimestre 2021 – Tabla OCI

Respecto a la evaluación del cumplimiento general de los criterios, se observa el siguiente comportamiento:

TERMINO	Evaluación Criterio	No. Criterios evaluados	% Partic.
EFICACIA	Cumplimiento Total	123	85%
	Cumplimiento Parcial	21	14%
	Sin cumplir	1	1%
	Total	145	

El resultado detallado de la evaluación realizada puede ser consultada en el **Anexo 1** del presente informe.

FORTALEZAS:

1. La disposición y entrega oportuna por parte de la Oficina Asesora de Planeación, de la información solicitada para llevar a cabo el seguimiento.
2. Las acciones implementadas por la entidad en relación con algunas recomendaciones realizadas por la OCI en ejercicios de seguimientos anteriores.
3. El ejercicio de monitoreo y seguimiento realizados por la 2ª. línea de defensa, así como la generación de alertas y recomendaciones en procura del mejoramiento continuo.
4. El acompañamiento que ha realizado la Oficina Asesora de Planeación a los procesos en procura de la implementación integral de la normatividad vigente y la articulación de los criterios establecidos en éstas en la herramienta formato Matriz de Cumplimiento y Sostenibilidad de la Ley de Transparencia.
5. La calificación de cumplimiento en el 100%, de las categorías:
 - ✓ Categoría 2. Normativa
 - ✓ Categoría 5. Trámites
 - ✓ Categoría 6. Participa
 - ✓ Categoría 9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad
 - ✓ Categoría 10. Información tributaria en entidades territoriales
asegurando que la publicación de la información relacionada con cada uno de los temas antes señalados, se encuentran disponibles para la ciudadanía.
6. Se desataca la gestión oportuna de la entidad en la actualización del indicativo de las líneas telefónicas, de conformidad con la obligatoriedad del cambio efectuado a nivel nacional por la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC).

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

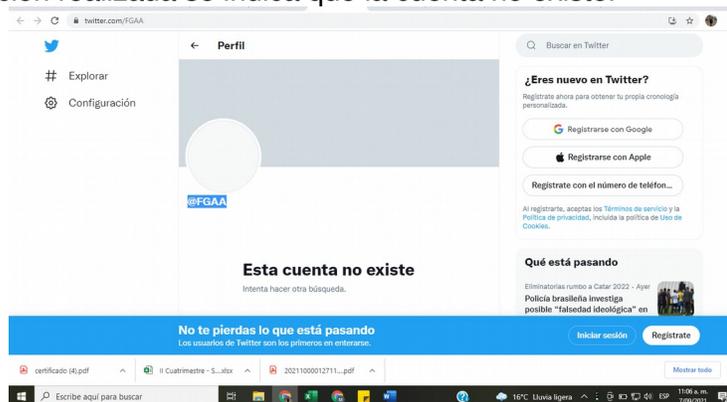
OPRTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES:

Teniendo en cuenta las observaciones señaladas y detalladas en la herramienta de seguimiento Matriz Ley 1712 de 2014 II cuatrimestre 2021 (**Ver Anexo 1**), se hacen las siguientes recomendaciones, las cuales en su gran mayoría han sido reiterativas de conformidad con el resultado de ejercicios anteriores realizados por la OCI:

1. Categoría 0. Estándares de publicación y divulgación de contenidos e información (Estandarización sedes electrónicas): se recomienda:

Subcategoría 0.2 Footer o pie de página:

- ✓ Si bien se cumple el criterio, se recomienda incluir el nombre completo de la entidad en el pie de página (FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO), actualmente aparece solo FUGA.
- ✓ Revisar y ajustar el vínculo a la red social Twitter; lo anterior teniendo en cuenta que, en la verificación realizada se indica que la cuenta no existe:



- ✓ Identificar de manera clara los mecanismos a través de los cuales se realiza la emisión, recepción y gestión de las comunicaciones oficiales a través de los diversos canales electrónicos (redes sociales), dando adecuado tratamiento archivístico, tal como establece en el criterio (artículo 16 del Decreto 2106 de 2019, capítulo V del Decreto Nacional 1080 de 2014, y demás normas expedidas por el Archivo General de la Nación relacionadas).

Subcategoría 0.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal:

- ✓ Identificar de manera clara las políticas legales del sitio web (Términos y Condiciones).
- ✓ Revisar y ajustar, de considerarse pertinente, el nombre del link en el pie de página (Políticas de seguridad de la información), de tal manera que haya coherencia con lo dispuesto en el criterio (Política de privacidad y tratamiento de datos personales) y adicionalmente permita al ciudadano identificar la información de conformidad con el estándar dispuesto en la normatividad vigente. Recomendación que realiza también la OAP en su ejercicio de seguimiento como 2ª. Línea de defensa.
- ✓ Elaborar y publicar la Política de Derechos de autor.

Subcategoría 0.4 Requisitos en menú destacado:

- ✓ De conformidad con la justificación dada por la 2ª. Línea de defensa respecto al cumplimiento de los criterios 0.4.1. y 0.4.2. se recomienda solicitar concepto a MinTic, de acuerdo a las dificultades manifestadas; lo anterior con el fin de dejar la trazabilidad correspondiente.

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

- ✓ Incluir en el menú destacado *Atención y Servicios a la Ciudadanía* el vínculo a los temas relacionados en el ítem 2.4.3.1 Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública, publicado actualmente en el menú destacado de Transparencia.
- ✓ Definir como se atenderá el requerimiento d del ítem 2.4.3.2 Canales de atención y pida una cita, y publicar el mecanismo a través del cual la ciudadanía puede agendar una cita para la atención presencial.

2. Categoría 1. Información de la entidad, se recomienda:

Subcategoría 1.3 Mapas y Cartas descriptivas de los procesos:

- ✓ Si bien se cumple el criterio, se recomienda fortalecer los controles para garantizar que la información publicada corresponde a la vigente. Lo anterior en razón a que se encuentra publicado en la web el *GF-PD-05 Procedimiento Gestión de Pagos V4, 30102020*; no obstante, en la intranet el documento publicado corresponde a la versión 5 del 23032021.

Subcategoría 1.4 Directorio Institucional

- ✓ Actualizar la información registrada en el directorio e indicar el correo electrónico tal como lo solicita el criterio evaluado.

Subcategoría 1.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas

- ✓ Actualizar la información de manera permanente tanto para funcionarios como para contratistas. Recomendación que también es generada por la 2ª. Línea de defensa.

Subcategoría 1.7 Directorio de agremiaciones o asociaciones en las que participe

- ✓ Si bien se cumple el criterio, se recomienda actualizar esta información de manera periódica. Recomendación que también es generada por la 2ª. Línea de defensa.

Subcategoría 1.12 Información sobre decisiones que puede afectar al público

- ✓ Actualizar la información, revisar la gestión del 2021 y publicar la información relevante relacionada con el criterio evaluado.

3. Categoría 2. Normativa, se recomienda:

Subcategoría 2.1 Normativa de la entidad o autoridad:

- ✓ Si bien se cumple el criterio 2.1.1. *Leyes*, se recomienda fortalecer los controles que permitan garantizar que la información se actualizada de manera permanente.
- ✓ Si bien se cumple de manera general el criterio 2.1.3. *Normativa aplicable*, se recomienda organizar lo dispuesto en el aparte *Actos Administrativos*, del mas reciente al mas antiguo tal como lo establece uno de los ítems del criterio evaluado.
- ✓ Si bien se cumplen los criterios 2.1.5 *Políticas, lineamientos y manuales* y 2.1.6 *Políticas y lineamientos institucionales*, se recomienda revisar la pertinencia de publicar en el aparte de *Manuales en Políticas y Lineamientos sectoriales*, aquellos expedidos por el distrito que aplican de manera transversal a todas las entidades (Ejemplo: Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales; Manual de marca Ciudad Bogotá); y dejar la información publicada, es decir los manuales de la entidad en el aparte 2.1.6. *Políticas y lineamientos institucionales*, lo anterior está articulado con lo recomendado por la 2a. línea de defensa.

4. Categoría 3. Contratación, se recomienda:

Subcategoría 3.3 Publicación de la ejecución de los contratos:

- ✓ Fortalecer los controles que permitan garantizar la actualización de la información publicada, así como la publicación integral de la ejecución en Secop II de todos los contratos suscritos por la entidad.

Subcategoría 3.5 Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo:

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

- ✓ Si bien se cumple el criterio, se recomienda evaluar si es pertinente publicar los formatos o modelo de contratos propios de la entidad.

5. Categoría 4. Planeación, Presupuesto e Informes; se recomienda:

Subcategoría 4.1 Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión:

- ✓ Crear el vínculo que permita acceder a la publicación de las modificaciones en el presupuesto de rentas en ingresos y de gastos e inversiones, así como verificar que lo publicado corresponda de manera integral a las diferentes modificaciones realizadas en el periodo evaluado.
- ✓ Incluir en el documento Excel del presupuesto FUGA para la vigencia 2021 la información relacionada con tasas y frecuencias de cobro, o señalar porque no se incluye esta información en el documento publicado; de tal manera que se evidencie la revisión y cumplimiento integral de lo normado.

Subcategoría 4.3 Plan de Acción:

- ✓ Publicar la información relacionada con la distribución presupuestal de los proyectos de inversión conforme lo normado (4.3.2. Planes generales de compras); situación que también expone la 2a. Línea de defensa.

Subcategoría 4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría:

- ✓ Publicar el enlace al organismo de control donde se encuentran los informes que éste ha elaborado en relación con la gestión de la entidad.
- ✓ Revisar si existen planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor y publicarlos o hacer la precisión correspondiente de tal manera que se evidencie la revisión y cumplimiento integral de lo normado.

Subcategoría 4.10 Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos:

- ✓ Si bien se cumple el criterio, se recomienda incluir en los informes publicados, en el acápite de *Acceso a la Información Pública*, el tiempo de respuesta a cada solicitud, conforme lo establece el criterio evaluado.

6. Categoría 5. Trámites, se recomienda:

Subcategoría 5.1 Trámites y Servicios:

- ✓ Si bien se cumple el criterio, se recomienda mantener actualizada la información publicada, recomendación que también es realizada por la 2ª. Línea de defensa.

7. Categoría 7. Datos abiertos, se recomienda:

Subcategoría 7.1. Instrumentos de gestión de la información

- ✓ Publicar las resoluciones o actos administrativos a través de los cuales se han modificado los *Instrumentos de Gestión de la Información*, que actualmente se encuentran dispuestos en la página web.
- ✓ Actualizar la información publicada relacionada con los *Registros de activos de información* y gestionar su publicación en datos.gov.co.
- ✓ Si bien se cumple con los criterios señalados, para el *Índice de información clasificada y reservada*, se recomienda revisar la pertinencia de actualizar este documento, teniendo en cuenta que la última actualización se llevó a cabo en octubre de 2020.
- ✓ Dar cumplimiento integral a lo normado, respecto a enlazar *Índice de información clasificada y reservada*, el *Esquema de publicación de la información*, *TRD* y el *Programa de gestión documental*; en el portal www.datos.gov.co.

Teniendo en cuenta que los documentos publicados no han sido actualizados respecto a la

	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

verificación realizada en mayo, se mantienen las siguientes recomendaciones:

- ✓ Diligenciar de manera integral todos los campos de los formatos implementados por la entidad, específicamente en el Registro de Activos de Información.
- ✓ En el Índice de información clasificada y reservada aclarar si la Fecha de Clasificación corresponde a la Fecha de Calificación y revisar la pertinencia de actualizarla por cuanto la publicada corresponde al corte de diciembre de 2019
- ✓ Revisar el esquema de publicación de información y ajustarlo conforme a la nueva estructura de la página web de transparencia.
- ✓ Respecto al Programa de Gestión Documental, se recomienda revisar las observaciones realizadas por la OCI en el desarrollo de la auditoría al Proceso de Gestión Documental, realizada en el 2020 y que se encuentren relacionadas con los documentos publicados en este micrositio
- ✓ Gestionar la actualización de las TRD siguiendo el proceso establecido para ello por el Archivo Distrital.
- ✓ Revisar y ajustar el Registro de publicaciones, articulando la información con lo requerido en la norma.
- ✓ Se recomienda nuevamente publicar el equivalente de los costos actuales de reproducción teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 084 de 2016 para realizar este cálculo.

8. Categoría 8. Información específica para Grupos de Interés, se recomienda:

Subcategoría 8.1. Información para niños, niñas y adolescentes:

- ✓ Actualizar la información publicada.

Subcategoría 8.2. Información para mujeres:

- ✓ Actualizar la información publicada.

9. Categoría 9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad, se recomienda:

- ✓ Si bien se cumple el criterio, se recomienda revisar la pertinencia de publicar el tema relacionado en el ítem 9.6. *Noticias*, teniendo en cuenta que esta información se encuentra también en el ítem 0.4.5. *Sección noticias*.

10. Continuar fortaleciendo los mecanismos de control en la 1ª. línea de defensa para garantizar la publicación de la información como lo requiere la norma vigente.

11. Fortalecer los controles establecidos para garantizar la permanente actualización de la información publicada, así como su correspondiente articulación con la documentación interna dispuesta a través de los documentos SIG de la entidad.

12. Atender las recomendaciones identificadas por la Oficina Asesora de Planeación en su ejercicio de monitoreo.

* Ver información detallada en Anexo 1 Matriz Ley 1712 de 2014 II Cuatrimestre 2021



	Proceso:	Evaluación independiente de la gestión		
	Documento:	Formato Informes y/o seguimientos	Código: EI-FT-08	Versión: 2

ALBA
ROMERO
Fundación Libre de Acosos

<p>ANGELICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ</p> <hr/> <p>JEFE OFICINA CONTROL INTERNO</p>
<p>MARÍA JANNETH ROMERO MARTÍNEZ</p> <hr/> <p>AUDITOR</p>

Anexo 1 Matriz Ley 1712 de 2014 II Cuatrimestre 2021.

Documento 20211100081893 firmado electrónicamente por:

Angélica Hernández Rodríguez, Jefe Oficina de Control Interno, Oficina de Control Interno ,
Fecha firma: 14-09-2021 15:43:24

Maria Janneth Romero, Contratista, Oficina de Control Interno , Fecha firma: 14-09-2021
15:36:38

Anexos: 1 folios, Anexo 1



d0634c0b9249414c0a1590155e8a736ffdc9cfda735c9167ac15f0e149edc9bd

52c9f